

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO FISCAL

- 25050** *Decreto de 1 de diciembre de 2025, del Fiscal General del Estado, por el que se nombra Fiscal Delegado para la Protección y Tutela de las Víctimas en el proceso penal en la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Illes Balears a don Adrián Massanet Rodríguez.*

En fecha 28 de octubre de 2025 ha tenido entrada en la Inspección Fiscal de la Fiscalía General del Estado oficio del Fiscal Superior de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, por el que propone el nombramiento a favor de don Adrián Massanet Rodríguez como Fiscal Delegado de Protección y Tutela de Víctimas en el proceso penal de esta Fiscalía. Su recepción determinó la apertura del presente Expediente Gubernativo.

Hechos

Primero.

Con motivo de la renuncia del anterior fiscal encargado de la protección y tutela de las víctimas en el proceso penal, el Fiscal Superior de la Comunidad Autónoma de Illes Balears, comunicó dicho extremo a todos los miembros de la plantilla por si alguno estuviera interesado en asumirla. Presentaron su solicitud doña Adelaida Jiménez-Villarejo Fernández y don Adrián Massanet Rodríguez.

Segundo.

El Fiscal Superior ha elevado propuesta a favor de don Adrián Massanet Rodríguez por su amplia formación específica en materia de víctimas.

Tercero.

La Fiscal de Sala Delegada de Protección y Tutela de las Víctimas en el proceso penal, no formuló objeción alguna a su nombramiento, informando en el mismo sentido el Consejo Fiscal (artículo 3.4 RD 437/1983).

Fundamentos

Primero.

El Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal dispone que los Fiscales Decanos de las Fiscalías serán nombrados mediante resolución dictada por el Fiscal General del Estado, a propuesta motivada del Fiscal Jefe respectivo. Igualmente exige que, para la cobertura de estos cargos y con carácter previo, se realice una convocatoria entre los fiscales de la plantilla, así como que a la propuesta se acompañe relación de todos los fiscales que lo hayan solicitado con aportación de los méritos alegados (artículo 36.4).

Segundo.

La Instrucción 5/2008 de la Fiscalía General del Estado complementa la anterior disposición, al aclarar que se seguirá también el mismo procedimiento de designación en

los casos en que el Delegado de la especialidad que se propone no tenga el rango de Decano.

Tercero.

El artículo 62.2 del Real Decreto 305/2022, de 3 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Ministerio Fiscal, establece:

Los Fiscales delegados especialistas, tanto autonómicos como provinciales, serán nombrados y, en su caso, relevados, mediante Decreto dictado por la persona titular de la Fiscalía General del Estado, a propuesta del Fiscal Jefe respectivo y previo informe del Fiscal de Sala Especialista o Delegado.

(...)

La propuesta de nombramiento del Fiscal Jefe habrá de ser motivada y deberá ir acompañada de la relación de todos los fiscales que hayan solicitado el puesto con aportación de los méritos alegados. Una vez recibida por la Inspección Fiscal, dará traslado al respectivo Fiscal de Sala, que podrá efectuar las consideraciones que estime pertinentes, resolviendo seguidamente la persona titular de la Fiscalía General del Estado, previa audiencia del Consejo Fiscal.

Cuarto.

Se han cumplido todos los trámites establecidos para proceder al nombramiento interesado. Asimismo, la propuesta del Fiscal Superior de la Comunidad Autónoma de Illes Balears avala la idoneidad del candidato.

En consecuencia, vista la propuesta formulada, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, acuerdo:

Nombrar a don Adrián Massanet Rodríguez Fiscal Delegado para la Protección y Tutela de las Víctimas en el proceso penal en la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Illes Balears.

Notifíquese lo acordado al Fiscal Superior de la Comunidad Autónoma de Illes Balears, que trasladará copia del presente Decreto al fiscal interesado, poniéndolo en conocimiento de todos los fiscales de la plantilla y a la Dirección General para la eficiencia del Servicio Público de Justicia.

Publíquese en el «Boletín Oficial del Estado».

Recursos

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Fiscalía General del Estado (calle Fortuny, nº 4, Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, según lo establecido en el artículo 12.1.b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma ley.

Cumplíméntese lo acordado.

Madrid, 1 de diciembre de 2025.—El Fiscal General del Estado, Álvaro García Ortiz.